

 FUNDACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Código Seguro de Verificación: 16340722770644432067  Puede verificar el documento en https://sedeelectronica.gijon.es/csv
---	--

Expediente:	Asunto:
4307L/2026	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DE LA FMSS PARA ASOCIACIONES DE PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONISTAS (HOGARES DE MAYORES) AÑO 2026
Convocatoria de subvenciones FMSS	
Documento:	
Tramitador:	
Emisor:	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: La Fundación Municipal de Servicios Sociales considera necesario continuar prestando su colaboración a las Asociaciones de personas jubiladas y pensionistas que tienen cedido un local municipal como Centro de mayores, no incluidos en la Red del Principado de Asturias, y cuya gestión se encuentra delegada por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón en la Fundación Municipal de Servicios Sociales, para el mantenimiento y funcionamiento de las citadas entidades así como para el desarrollo de actividades de interés general para el colectivo de personas mayores durante el año 2026.

SEGUNDO: En el ánimo de profundizar en dicha colaboración y de regular de una manera transparente, objetiva y eficaz, la concesión, control, justificación y, en su caso, la revocación y reintegro de las subvenciones que se pudieran otorgar a las citadas entidades, con cargo a los créditos de los Presupuestos de la Fundación Municipal de Servicios Sociales, de tal forma que permita garantizar el buen fin de las mismas, se propone la aprobación de la Convocatoria de subvenciones de la Fundación Municipal de Servicios Sociales, en régimen de concurrencia competitiva, para las Asociaciones de personas jubiladas y pensionistas que tienen cedido un local municipal como Centro de mayores, no incluidos en la Red del Principado de Asturias, y cuya gestión se encuentra delegada por el Ayuntamiento de Gijón a la Fundación Municipal de Servicios Sociales, para los gastos derivados del mantenimiento y funcionamiento de las entidades subvencionadas y el desarrollo de actividades de interés general para el colectivo de personas mayores durante el año 2026 conforme al texto que figura en el expediente de razón.

En dicha convocatoria se recogen entre otras cuestiones, el objeto y finalidad de la convocatoria, los requisitos que han de reunir los solicitantes, el procedimiento de solicitud, composición de la Comisión de valoración, los criterios de valoración, la forma de pago, los criterios para la justificación y revocación y reintegro, en su caso.

TERCERO: Será de aplicación, en todo aquello que no se hubiera regulado en esta Convocatoria, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 14 de diciembre del año 2022 (BOPA nº 40 de 28 de febrero de 2023), como bases reguladoras de la citada Convocatoria.

CUARTO: La presente Convocatoria pública de subvenciones se encuentra prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón y sus Organismos Autónomos 2024-2026, dentro del OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: Bienestar Social, en la LÍNEA 4: PERSONAS MAYORES Y DEPENDIENTES, Línea 4.2: Envejecimiento activo, Subvención 2.

QUINTO: El importe económico de la citada convocatoria para el año 2026 es de 90.000,00 €, que se financiará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria del vigente presupuesto de la Fundación Municipal de Servicios Sociales del año 2026: PG23 23150 48021 "Subvenciones a mayores. Personas Mayores".

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: Conforme a lo establecido en la Base 3ª apartado 2º, de las de Ejecución del Presupuesto de la Fundación Municipal de Servicios Sociales para el ejercicio 2026, aprobado por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Gijón, reunido en sesión extraordinaria el 26 de noviembre de 2025 (aprobación definitiva publicada en BOPA de 31 de diciembre de 2025), corresponde a la Presidencia de la Junta Rectora la autorización y/o disposición de los gastos cuya cuantía no exceda del 0,5% de los ingresos corrientes de la Fundación Municipal de Servicios Sociales. El 0,5% de los ingresos corrientes del Presupuesto de la Fundación Municipal de Servicios Sociales para el ejercicio 2026 asciende a 157.775,00 €.

SEGUNDO: La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 14 de diciembre del año 2022 (BOPA nº 40 de 28 de febrero de 2023), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio de 2006, y demás normativa de pertinente aplicación.

VISTO el expediente de razón, La Presidencia RESUELVE:

PRIMERO:Aprobar la **Convocatoria pública de subvenciones para el año 2026 en régimen de concurrencia competitiva, para Asociaciones de personas jubiladas y pensionistas que tienen cedido un local municipal como Centro de mayores, no incluidos en la Red del Principado de Asturias, y cuya gestión se encuentra delegada por el Ayuntamiento de Gijón a la Fundación Municipal de Servicios Sociales**, para los gastos derivados del mantenimiento y funcionamiento de las entidades subvencionadas y el desarrollo de actividades de interés general para el colectivo de personas mayores **durante el año 2026** conforme al texto que figura en el expediente de razón.

SEGUNDO: Autorizar un gasto de **90.000,00 €** como límite máximo de las subvenciones a conceder al amparo de la citada Convocatoria, que se financiará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria del vigente presupuesto de la Fundación Municipal de Servicios Sociales para el año 2026: PG23 23150 48021 "Subvenciones a mayores. Personas Mayores".

TERCERO: Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y sus anexos, el extracto de la convocatoria y los restantes datos exigibles.

CUARTO: Publicar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (<https://sedeelectronica.gijon.es/>) la presente Resolución de aprobación de la Convocatoria, así como el texto íntegro de la misma, el mismo día en que se publique en el Boletín Oficial de la provincia el extracto de la citada Convocatoria.

Lo resolvió la Presidencia en el día de la fecha, de lo que yo, Secretaria, doy fe.